

Documentos Aprobadas III Sesión Ordinaria Madrid, España - Asuntos referentes al agua



Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana
Euro-Latin American Parliamentary Assembly
Assemblée Parlementaire Euro-Latino Américaine
Assembleia Parlamentar Euro-Latino-Americana



RESOLUCION :

Asuntos referentes al agua en las relaciones UE–LAC sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Intercambios Humanos, Medio Ambiente, Educación y Cultura

Coponente PE: Irena Belohorská (NI)

Coponente AL: José Guadarrama Márquez (CPM EU/México)

Miercoles, 8 de abril de 2009 – Madrid (España)

EUROLAT – Resolución de 8 de abril de 2009 – Madrid (España)

[sobre la base del Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Intercambios Humanos, Medio Ambiente, Educación y Cultura]

Asuntos referentes al agua en las relaciones UE–LAC

La Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana,

- Vistas las declaraciones de las cinco cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, así como de la Unión Europea, celebradas hasta la fecha en Río de Janeiro (28 y 29 de junio de 1999), Madrid (17 y 18 de mayo de 2002), Guadalajara (28 y 29 de mayo de 2004), Viena (12 y 13 de mayo de 2006) y Lima (16 y 17 de mayo de 2008),
- Visto el Comunicado oficial conjunto de la XIII reunión ministerial del Grupo de Río y de la UE, celebrada en Santo Domingo (República Dominicana) el 20 de abril de 2007,
- Visto el Comunicado oficial conjunto de la reunión ministerial del Diálogo de San José entre la troika de la UE y los ministros de los países de América Central, celebrada en Santo Domingo (República Dominicana) el 19 de abril de 2007,
- Vista la Declaración conjunta sobre la aplicación de la Asociación Estratégica entre Latinoamérica y Europa en asuntos relacionados con el agua y el saneamiento, firmada en marzo de 2006 durante el Foro Mundial del Agua (México),
- Vistos los resultados de la primera conferencia ministerial UE-ALC sobre el medio ambiente celebrada el 4 de marzo de 2008 en Bruselas,
- Visto el Informe sobre el Desarrollo Humano de la PNUD, de 2006: Más allá de la escasez: poder, pobreza y crisis mundial del agua,
- Vistos el Informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el derecho al agua de 2003 y el Informe de la OMS y UNICEF: Cumplir el objetivo de desarrollo del milenio relativo al agua potable y al saneamiento: el desafío urbano y rural del decenio (2006),
- Visto el Informe Anual del componente latinoamericano de la Iniciativa de la Unión Europea sobre el agua, de 2007,

- Vista su Declaración del 9 de noviembre de 2006, adoptada en su sesión constitutiva celebrada en Bruselas los días 8 y 9 de noviembre de 2006,
- Vista el acta final de la XVII Conferencia Interparlamentaria UE-América Latina celebrada en Lima del 14 al 16 de junio de 2005,
- Visto el artículo 16 de su Reglamento,
- Vistas las resoluciones adoptadas durante su primera sesión plenaria ordinaria del 20 de diciembre de 2007 en Bruselas y durante su segunda sesión plenaria ordinaria del 1 de mayo de 2008 en Lima,

A. Considerando que las Naciones Unidas y la OMS reconocen que el acceso al agua potable es un derecho humano esencial para la vida y la salud,

B. Considerando que el agua es un recurso esencial y un bien público, y no solamente una mercancía,

C. Considerando que, aunque la prestación de servicios relacionados con el agua haya sido controlada tradicionalmente por las empresas estatales, ello no excluye que dicha prestación y gestión sean encomendadas a iniciativas del sector privado, las cuales deben ser supervisadas de manera adecuada por las autoridades públicas - al ser ellas las titulares de los servicios públicos - para garantizar el acceso al agua como derecho humano fundamental,

D. Considerando que, si bien América Latina es un continente con vastos recursos hídricos, la distribución del agua es, en gran medida, no equitativa,

E. Considerando que los pueblos y las comunidades indígenas de América Latina tienen derechos consagrados en la ley por lo que se refiere al uso y disfrute de recursos naturales como el agua,

F. Considerando que el séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) tiene por objeto reducir a la mitad, antes de 2015, el número de personas sin acceso sostenible al agua potable y a las infraestructuras saneamiento básicas,

G. Considerando que las Naciones Unidas declararon 2008 Año Internacional del Saneamiento Ambiental para aumentar la conciencia en la materia y acelerar el progreso en la consecución del séptimo ODM,

H. Considerando que de las cifras del Informe sobre el Desarrollo Humano del PNUD, de 2006, se deduce que más de mil millones de personas en el mundo no tienen hoy acceso a agua potable, que 2 600 millones carecen de sistemas de eliminación de aguas residuales y que hoy en día el agua contaminada es la segunda causa de mortalidad infantil en el mundo,

I. Considerando que, según el informe OMS-UNICEF de 2006, existe una disparidad importante en términos de acceso a agua potable y a las infraestructuras de saneamiento entre niños y adultos de América Latina y que este problema amenaza las vidas de casi 21 millones de niños menores de 5 años en la región,

J. Considerando que los Estados miembros de la UE figuran entre los donantes mayores y más importantes del sector del agua y poseen una gran experiencia en materia de cooperación para el desarrollo y gestión del agua a escala internacional,

K. Considerando que la Iniciativa de la UE sobre el agua, lanzada por la UE en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible (CMDS) celebrada en Johannesburgo en septiembre de 2002, fue concebida como un planteamiento integrado de la gestión de los recursos hídricos para alcanzar los ODM y los objetivos de la CMDS por lo que se refiere al agua potable y al saneamiento,

L. Considerando que en 2000 la UE adoptó la Directiva marco del agua de la UE (DMA) para racionalizar su planteamiento de los problemas relativos al agua e imponer un requisito general para la protección ecológica y una norma mínima para todas las aguas de superficie,

M. Considerando que el cambio climático influye en el acceso al agua potable y a las infraestructuras de saneamiento y que, según el informe del Grupo intergubernamental de expertos sobre el cambio climático, dicho cambio alcanzará proporciones dramáticas antes de 2050; considerando, asimismo, que es probable que los países de América Latina sufran perjuicios enormes por estar situados en su mayor parte en latitudes bajas en las que los aumentos de la temperatura alcanzarán, según las estimaciones, los 2,5° C,

1. Acoge con satisfacción la Declaración de Lima adoptada en la Quinta Cumbre UE-ALC, que hace varias referencias a problemas relacionados con el agua y señala explícitamente la necesidad de “universalizar el acceso a servicios de agua potable y saneamiento”;
2. Considera que el agua debe tener la consideración de bien público y que ha de garantizarse su acceso como derecho humano fundamental a «precios sociales y ambientales» justos, teniendo en cuenta la situación específica de cada país, y también para la agricultura, sector en el que se deben redoblar los esfuerzos de modernización tecnológica para lograr una mayor eficiencia y evitar consumos exagerados de agua que no tienen parangón en otras latitudes;
3. Considera que debe mantenerse el agua como bien público y el acceso a ella como derecho humano fundamental cuya gestión debería ser compartida por medios de acuerdos bilaterales o multilaterales entre las autoridades legítimas de los países implicados;
4. Considera que, dada la importancia del agua como un recurso vital, se deberá garantizar que la población tenga un acceso seguro a aguas de calidad para la preparación de alimentos, para la higiene y como recurso básico de producción, por ejemplo en la agricultura y subraya que la apropiación privada del agua dificulta que se logren todos estos requisitos; insta a todos los países europeos y latinoamericanos a modernizar sus servicios públicos de captación y de suministro de agua, así como, en caso de encomendar la gestión indirecta del servicio público a empresas privadas, a establecer los sistemas de control necesarios para evitar posibles abusos o discriminaciones y garantizar el acceso al agua como derecho humano fundamental;
5. Señala que, según el informe de la OMS sobre el derecho al agua, los gobiernos deben garantizar la suficiencia, la seguridad y la accesibilidad de este recurso, así como la posibilidad de adquirirlo; subraya, además, que allí donde esté implicado el sector privado, las autoridades públicas deben garantizar de manera completa y efectiva su suministro;
6. Insta al desarrollo y la aplicación de una gestión adecuada y apropiada de los precios, en especial fijando precios justos y equitativos que deberían, en todo caso, tener en cuenta la situación económica y social de la población local, con una medición exacta del consumo mediante contadores y una facturación eficaz y transparente, reconociendo que se trata de desafíos económicos clave para la gestión de los recursos hídricos en los países latinoamericanos y en la Unión Europea;
7. Subraya que el acceso seguro al agua no contaminada y el vertido apropiado de las aguas residuales, así como el saneamiento del agua, son requisitos importantes para la salud pública, especialmente con vistas a reducir los índices de mortalidad, en particular la infantil, debidos a enfermedades transmitidas por el agua;
8. Pide a los países latinoamericanos y a los Estados miembros de la Unión Europea que aborden el alarmante problema de la contaminación de los ríos con sustancias químicas tóxicas y metales pesados, que son una fuente importante de contaminación del agua; en este sentido, pide que se adopten todas las medidas posibles a fin de evitar que la industria, la tala de árboles, la explotación minera, la producción de sustancias tóxicas o el uso extensivo de pesticidas en la agricultura mermen la calidad y la pureza del agua;

9. Subraya que sólo se puede asegurar agua suficiente y potable mediante estrategias sostenibles y a largo plazo;
10. Subraya que el problema del agua es un problema transversal, por lo que debe abordarse con un planteamiento multidisciplinar y multilateral;
11. Insiste en la necesidad de combatir el desperdicio y buscar el equilibrio entre los usos del agua, en especial a través de la reutilización, teniendo en cuenta sus múltiples valores: biológico, social, ambiental, simbólico, cultural, paisajístico y turístico;
12. Acoge con satisfacción las innovaciones institucionales y legislativas que ya se están llevando a cabo en parte de los países latinoamericanos en el sector del agua y pide a los países restantes, cuya legislación no corresponde a los avances más recientes, que tomen medidas con vistas a la revisión y actualización de dicha legislación, pues el progreso sólo será posible con sistemas reguladores apropiados;
13. Pide, por lo tanto, que en todos los planes o estrategias nacionales de los países latinoamericanos se contemplen medidas específicas para contribuir a garantizar que los servicios de suministro de agua potable y de saneamiento se establezcan efectivamente como servicios no discriminatorios;
14. Subraya la importancia del diálogo entre las autoridades y la población local en el proceso de toma de decisiones en lo referente a los recursos hídricos, a fin de facilitar la participación de todos los interesados y satisfacer las necesidades reales de los usuarios;
15. Observa que a escala mundial la agricultura y la silvicultura siguen siendo unas de las principales fuentes de empleo e ingresos para la mayor parte de las personas más pobres, especialmente las poblaciones indígenas de algunos países latinoamericanos, y defiende el derecho de los pueblos y de las comunidades indígenas de América Latina, reconocido en la ley, al uso y disfrute de recursos naturales, incluido el agua, como derecho humano fundamental;
16. Subraya que, puesto que la principal causa de la pobreza es la dificultad de acceso a los recursos naturales, se han de adoptar medidas para asegurar una vida digna y el acceso al agua para cubrir las necesidades básicas de todas las poblaciones -incluyendo las poblaciones indígenas - velando por el acceso a los recursos naturales, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, tanto en el contexto de las relaciones entre la UE y América Latina como en otros foros internacionales;
17. Subraya la necesidad de cooperación, intercambio de información y asociaciones estratégicas, con objeto de contribuir al uso y a la gestión sostenibles de los recursos hídricos;
18. Aboga por estas sinergias, que existen ya entre la Unión Europea y los países latinoamericanos en términos de relaciones en el sector del agua, mediante la cooperación para el desarrollo, así como la investigación y la cooperación tecnológicas; cree que estos intercambios contribuirán a la mejora de la calidad del agua y del saneamiento y que se traducirán también en crecimiento económico;
19. Resalta la importancia de la Iniciativa de la UE sobre el Agua y acoge con satisfacción los buenos resultados logrados por América Latina en este ámbito en 2007; apoya, por lo tanto, los proyectos futuros introducidos por esta iniciativa y financiados sobre todo a través del Instrumento de Cooperación al Desarrollo;
20. Subraya el importante papel que deben desempeñar los parlamentarios de América Latina y Europa impulsando, en sus esferas respectivas de actuación, un marco jurídico que favorezca a una gestión responsable y justa de los recursos hídricos tanto a escala nacional como internacional;
21. Subraya la necesidad de llevar a cabo campañas de sensibilización de los ciudadanos en América Latina y Europa por lo que se refiere a los problemas locales, regionales y globales que plantea el agua, fomentando también una participación dinámica, democrática e inclusiva a la hora de formular las políticas públicas en este ámbito;

22. Subraya la necesidad de que la comunidad internacional siga estudiando la relación entre el aumento de la población mundial y el cambio climático y, en especial, sus posibles consecuencias en el acceso a recursos naturales básicos como el agua potable;
23. Insta a la comunidad internacional a que reconozca la importancia de la protección de la selva tropical, empiece a abordar esta cuestión como prioritaria y vital para la preservación de los recursos hídricos del planeta y haga frente al problema del cambio climático;
24. Insta a la reflexión sobre el posible establecimiento de un centro birregional para la prevención de catástrofes con objeto de elaborar estrategias comunes, así como una alerta para emergencias, a fin de reducir la vulnerabilidad mutua a las catástrofes naturales derivadas del cambio climático y a las catástrofes tecnológicas;
25. Encarga a sus copresidentes que transmitan la presente Resolución a la Presidencia de la Cumbre UE-LAC, al Consejo de la Unión Europea, a la Comisión Europea, a los Parlamentos de los Estados miembros de la UE y los países de América Latina y del Caribe, así como al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Centroamericano, al Parlamento Andino y al Parlamento de MERCOSUR.

AT\000000ES.doc

AP100.477v04-00

ES